I. MUNICIPALIDAD
RIO BUENO

SECRETARIA MUNICIPAL

RIO BUENO, marzo 23 de 2016

EXENTO Nº 1.172./ VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Lo indicado en Artículo 548, Código Civil, Libro Primero , Título XXXIII de las personas jurídicas. Ley N°20.500

3.- Solicitud presentada por el señor David Jara Lleufo.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de un Ministro de Fé para actuar en Asamblea Constitutiva de la Corporación Cultural y Educacional Mapuche.

D E C R E T O

1.- **DESIGNASE** para actuar como Ministro de Fé a la señora Denice Barría López, funcionaria de Planta de la E.U.M., en Asamblea Constitutiva de la Corporación Cultural y Educacional Mapuche, 23 de Marzo 2016 a las 19:00 hrs., en el sector de Litrán.

2.- La funcionaria debe cumplir a cabalidad la función encomendada, asistiendo de la indicada reunión y permaneciendo mientras dure ella.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
A L C A L D E

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * SECRETARIA MUNICIPAL *

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * ALCALDIA *

IDDOC:186626-